

Constancia secretarial: Manizales, 5 de septiembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el apoderado de la parte demandante allegó constancia fallida de notificación electrónica; posteriormente allegó constancia de envió de la citación para notificación personal, misma que tiene constancia de devolución por la empresa de mensajería, debido a que el destinatario no existe.

Por lo anterior, solicitó el apoderado de la parte demandante que se oficie a la EPS Sura, entidad a la cual se encuentra afiliado el demandado para que informe la dirección física y electrónica suministrada por el demandado al momento de la afiliación.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M.

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena oficiar a EPS SURA para que informe a este Despacho la dirección física y electrónica denunciada por el demandado LUIS ALBERTO GONZALEZ DUQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.266.920., al momento de su afiliación, de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P.

A la EPS referida se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b27ff31add8d1716e2c18cdabcea41cb0ee6e47e590a72ae0d34d4290475fa6**

Documento generado en 07/11/2023 03:31:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>